Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:	**Reparación Directa**
Radicación:	**11001333603820180031 1-00**
Demandantes:	**María Ofelia González Rodríguez**
Demandadas:	**Nación – Fiscalía General de la Nación**
Asunto:	**Aprueba Liquidación Costas**

Con fallo del 4 de febrero de 2021[1], el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera - Subsección "B" condenó en costas a la parte demandada y fijó como agencias en derecho para primera instancia la suma de $3.336.036 M/Cte., y de segunda instancia la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de ejecutoria.

El día 31 de enero de 2023 la Secretaría del Juzgado elaboró la liquidación de costas del proceso[2], se fijó en lista el 1 de febrero de 2023[3], y corrió el traslado que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, durante los días 2 al 6 de febrero de 2023, tiempo en el que transcurrió en silencio.

Sin embargo, el Despacho observa que, si bien la liquidación de costas se realizó correctamente, se presentó un error de digitación al poner el total de las agencias de derecho, por lo que se precisa que la suma correcta es cuatro millones trescientos treinta y seis mil treinta y seis pesos ($4.336.036.oo).

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandada, por la suma de cuatro millones trecientos treinta y seis mil treinta y seis pesos ($4.336.036) M/Cte.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a quien corresponda, si los hubiere, y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

DMVS

Correos electrónicos
Parte demandante: mariaisaducuara@hotmail.com; ducuarachamorromariaisabel@gmail.com; ofeliagr1627@gmail.com;
Parte demandada: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; olga.ruiz@fiscalia.gov.co; jur.novedades@fiscalia.gov.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

[1] Ver carpeta digital "10.- 23-06-2022 PIEZAS SAMAI" en documento digital "15_11001333603820180031 1011sentenciarevoca20220204143902_T133005640738661678".
[2] Ver documento digital "15.-31-01-2023 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES"
[3] Ver documento digital "16.-01-02-2023 FIJACIÓN EN LISTA"

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e8abb89daeb4ffae4784b93dfd05b5843d1f379f19f4ca79dbc30751e71a48**

Documento generado en 08/05/2023 08:18:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica